República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA ADICIONAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8134420 DEL 29 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ARCHIVOS DE COLOMBIA S.A.S. CUYO OBJETO ES: "CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, **INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ARCHIVOS DE COLOMBIA S.A.S.,** Identificada con Nit.**901.035.857-4** representada legalmente por **KATHERINE ORDOÑEZ LADINO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.025, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA**;** hemos decidido celebrar la **PRORROGA N°1** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8134420 DEL 29 DE JULIO DE 2025** que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1**) Que el supervisor del contrato, mediante informe de supervisión determinó la necesidad de prorrogar el plazo contractual al evidenciar que durante la ejecución se presentaron situaciones ajenas a la voluntad de las partes que impactaron el cronograma inicialmente establecido y que el tiempo restante resulta insuficiente para ejecutar las actividades planificadas por parte del Departamento de Santander **2)** Que para lograr la ejecución completa del contrato de consultoría y garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, se requiere ampliar el termino de duración inicialmente previsto,. **3.)** Que el Ordenador del Gasto del contrato de consultoría rinde informe de conveniencia y oportunidad de la Prórroga. **4.)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **CLAUSULAS: PRIMERA–OBJETO.** El objeto del presente documento es prorrogar el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR8134420 DEL 29 DE JULIO DE 2025**, de conformidad con el informe del supervisor y el estudio de conveniencia realizado por la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander. **CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE LA PRORROGA:** Para los efectos legales el plazo de la presente **PRORROGA N°1** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8134420 DEL 29 DE JULIO DE 2025** es de **TRES (03) MESES**, **PARÁGRAFO:** La finalización del contrato **CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR. 8134420 DEL 29 DE JULIO DE 2025,** contada la prórroga que trata el presente documento es el **26 DE JUNIO DE 2026**. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las estipulaciones al contrato No. **CO1.PCCNTR. 8134420 DEL 29 DE JULIO DE 2025** que no sean contrarias la presente prorroga ya la ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente prorroga se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y PUBLCACION**: Esta prórroga se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe la presente **PRORROGA N°1** y se firma en Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2026.

EL DEPARTAMENTO

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA

KATHERINE ORDOÑEZ LADINO
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN ARCHIVOS DE COLOMBIA S.A.S.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Angie Melissa Maldonado Pava – Apoyo CPS DRF
Revisó Aspectos Jurídicos y Técnicos: Briam Ferney Parra Diaz – Director de Recursos Físicos
Reviso Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Profesional Universitario